

# SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGE CAM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGE CAM CIA. LTDA., aumentó su capital en s/. 4'298.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 6 de septiembre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.2429 de septiembre 6 de 1996.

El capital actual de s/. 5'000.000 está dividido en 5.000 participaciones de s/. 1.000 cada una.

Quito, septiembre 6 de 1996

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez**  
SECRETARIO GENERAL

(000789)

0000014

04 DIC 1996

**ARRIBA JUAREZ**  
Marachi Internacional canta Fabián Narváez y Víctor López, director Octavio Morrey. Telf. 473108, metro 561600, receptor 4854. [990252]

**SONORA MAJESTAD**  
Orquesta internacional a su regreso de E.E.U. Inad. Telf. 678765. [99055]

**DISCO MOVIL**  
DISCOMOVIL 777  
523144. [82372]

**MASAJES 225679**  
precios económicos. [89821]

**ESCALONA MASAJE**  
[Super especial] [89821]

**BUENO PA' GOZAR**  
Pussycat masaje video bar Santillago 546, teléfono 508544. [89821]

**EROSYARI**  
exclusivísimo servicio masajes bar video, dirección: Manuel Larrea 746 y Río Janeiro interior 3er. piso. [89827]

**PRUEBE** Logado, está eliminando tabaco. 02-546 [99064]

**RECOMPENSA**  
quien informe periódico camioneta Nissan roja 94, p/nv-116, motor A-12396239E. 21 1059, 510438, 518 [99065]

**PAYASITO 622836**  
[185969]

**ANULO**  
RUC 1703034899001 Vicente Cruz Boocra. [82406]

**RENTO ALMACEN**

70 m2, con teléfono, parqueadero, también oficinas. 10 de Agosto 3811 y Mariana de Jesús, otra en el Unicornio.  
549740, 563596. (001612)

R. del E.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACION**

A Lupe Narcisca Quishpe Gavilánez  
JUICIO: Divorcio N° 1703-96 GV  
ACTOR: Angel Orlando Manjares  
DEMANDADA: Lupe Narcisca Quishpe Gavilánez  
CUANTIA: Indeterminada  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito 23 de octubre de 1996. Las 11h00. Vistos. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de encontrarme legalmente encargado de esta jurisdicción mediante oficio N° 1840-CSPQ de 4 de octubre de 1995 y el sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda que antecede a Lupe Narcisca Quishpe Gavilánez, para los fines de Ley. Cítese a la demandada de acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta localidad y en la ciudad de Ambato, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada publicación. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado y la inasistencia del Curador Ad.Litem. Cítese y notifíquese. Dr. Alberto Palacios Durango Juez Encargado.  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, y la cito previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial. Certifico.

E. Burbano Lara  
SECRETARIO (000581)

**AVISO JUDICIAL EXTRACTO**

A: PATRICIO MESIAS NARANJO ULLOA, por desconocerse su domicilio y residencia actual, se le hace saber:  
JUEZ: Abg. Víctor Manuel Quintanilla  
ACTORA: Norma Vidermán Gicoconda Muñoz Mora  
DEMANDADO: Naranjo Ulloa Patricio Mesias  
ASUNTO: Divorcio  
TRAMITE: Verbal sumario  
CUANTIA: Indeterminada  
DOMICILIO: Dr. Carlos Rojas Bayo  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON MERA: Mera, 15 de octubre de 1996.- Las 09h00.- VISTOS: La demanda que antecede, presentada por NORMA VIDERMÁN GICOCONDA ELZABETH MUÑOZ MORA, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley se la admite el trámite in juicio verbal sumario. En lo principal por desconocerse el domicilio del demandado PATRICIO MESIAS NARANJO ULLOA, según afirma bajo juramento la actora, cítese con la demanda y esta providencia por tres veces, en un periódico de la ciudad de Quito, lugar donde se ha celebrado el matrimonio y en el diario "LA HORA" de la ciudad de Ambato, de amplia circulación en esta provincia, publicaciones que se harán mediando ocho días entre la una y la otra cuando menos, antes de conferir el extracto de citación la demandante concurre en cualquier día y hora hábil a fin de que con juramento reconozca el desconocimiento del domicilio de su conyugue tal y como lo prevé el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Por existir hijos comunes en el matrimonio, menores: FRESLANDIA VIDERMÁN NARANJO, FROSYE PATRICIO y CERESY ASHLEY NARANJO MUÑOZ, de las edades de ocho, seis y un año, provéase de un CURADOR AD.LITEM para que los represente a los menores, al efecto con la inasistencia que hace la actora en favor de su señora madre NORMA ADELINA MORA GARCIA y con el aval de las dos personas honorables que acreditan o respaldan esta inasistencia, señores FLORENTINO SUGUENCIA CALLE y TERESA LUZMILLA MENDEZ OJEDA, notifíquese al señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE MENORES y al señor AGENTE FISCAL DE TRANSITO DE PASTAZA, a fin de que omitan sus opiniones al respecto, funcionarios que serán notificados en sus despachos, para lo cual se comisiona al señor COMISARIO NACIONAL DEL CANTON PASTAZA.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio y las partidas de nacimiento de los menores, téngase en cuenta la autorización que confiere a su defensor y el domicilio señalado para recibir las notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Abg. Víctor Manuel Quintanilla, Juez de lo Civil de Mera.  
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad, para futuras notificaciones.

Nelson García Medina  
SECRETARIO (000361)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

R. DEL E.

**AVISO JUDICIAL**

ACTOR: Manuel Zhindón García  
JUICIO: Publicación y aprobación de poder N° 204 96 F.C.H.M.  
CUANTIA: Indeterminada

Poder General que otorga el Ing. MANUEL ZHINDÓN DON GARCÍA, Presidente Ejecutivo de EMETEL favor del Ing. Carlos Manzur Pérez, mediante escritura pública otorgada el 11 de octubre de 1996, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito.  
PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 6 de 1996.- Las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite especial.- Consecuentemente, píquese por una sola vez en los diarios de mayor circulación de las ciudades de Quito y Guayaquil un extracto de la petición, esta providencia y poder.- Téngase en cuenta la calidad en que comparece el acto legalmente justificada y el casillero judicial designado.- Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese.- f. Dr. Juan Burbano Cadena, Juez.

PODERE:  
Comparecencia: Ing. Manuel Zhindón García, Presidente Ejecutivo de EMETEL.  
Objeto: El Ing. Manuel Zhindón García, en la calidad invocada, otorga Poder General y de Factor, a favor del Sr. Ing. Carlos Manzur Pérez, a fin de que el Apc. derado administre y represente legalmente a EMETEL, en lo judicial y en lo extrajudicial, ejecutando y celebrando a nombre de ella, los actos y contratos de cualquier naturaleza, perteneciente al giro administrativo ordinario de esta.  
Lo que comunico al público en general para los fines de Ley.-

Juan H. Gallardo Q.  
SECRETARIO (000867)